



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 228 -2016-GRC-GA

Callao, 24 JUN 2016

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

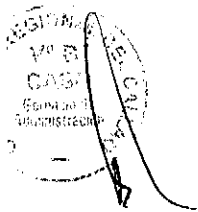
Abog. DIOFEMINES ARISTIDES ARANA ARDILA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta S/N del 30 de mayo de 2016, registrada con Hoja de Ruta N° 012135, de fecha 30 de mayo de 2016, presentada por el Contralor de la empresa **SERVICIOS ESPECIALES PISCO S.A. (SEPSA)**; el Informe N° 034-2016-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC-SDNCG, de fecha 08 de junio de 2016, emitido por el Sub Director de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; el Informe N° 068-2016-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC de fecha 09 de junio de 2016, del Director de Prevención y Solución de Conflictos; el Memorándum N° 252-2016/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 14 de junio de 2016, cursado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N° 455-2016-GRC/GA-TESO del 31 de mayo de 2016, el Informe N° 506-2016-GRC/GA-TESO del 17 de junio de 2016, y el Informe N° 520-2016-GRC/GA-TESO del 22 de junio del 2016, remitidos por el Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la carta S/N de fecha 30 de mayo del 2016, el Contralor de la empresa **SERVICIOS ESPECIALES PISCO S.A. (SEPSA)**, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago indebido realizado el día 19 de febrero del 2016, ascendente al importe de **S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** consignado en el Voucher N° 133270, bajo el código N° 09432 y Serie N° 9974554-4-LL, del Banco de la Nación; por haber efectuado el pago por error de la cantidad antes mencionada por el concepto de Contratos de Trabajo – Presentación dentro del Plazo;
2. Que, a través del Informe N° 455-2016-GRC/GA-TESO de fecha 31 de Mayo del 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, informe si es procedente realizar la devolución del dinero depositado como abono indebido por la empresa **SERVICIOS ESPECIALES PISCO S.A.**, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;
3. Que mediante la Hoja de Ruta N° 013439, se recibe el Memorándum N° 252-2016/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 14 junio 2016, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual eleva el Informe N° 068-2016-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC del 09 de junio del 2016 de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, el mismo que adjunta el Informe N° 034-2016-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCG de fecha 08 de junio del 2016, de la Sub – Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; del cual se concluye que es procedente realizar la devolución de la suma de **S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** al no haberse utilizado dicho monto para realizar algún trámite en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o en las Oficinas a su cargo;
4. Que, a través del Informe N° 506-2016-GRC/GA-TESO de fecha 17 de junio de 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución del importe descrito en la parte considerativa de la presente Resolución;





5. Que, de acuerdo al Proveído S/N , consignado en el informe N° 506-2016-GRC/GA-TESO de fecha 17 de junio de 2016, de la Oficina de Tesorería; la Gerencia de Administración autoriza efectuar la devolución del importe depositado por el interesado;
6. Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP; (...)";
7. Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, efectuar la devolución del importe de S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor de la empresa **SERVICIOS ESPECIALES PISCO S.A. (SEPSA)**, por haber efectuado el pago por error de la cantidad antes mencionada; el cual no ha sido utilizado para realizar trámite alguno, según la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial, al solicitante en la dirección sito en Av. La Marina N° 2236 Oficina N° 204, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, conforme lo establecido en la Ley N° 27444.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION